



H. AYUNTAMIENTO DE ATENGO

2018 - 2021

Subido

CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACUERDO.

El que suscribe Licenciado **JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ DUEÑAS**, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Atengo, Jalisco, Administración 2018-2021; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco:

HAGO CONSTAR Y CERTIFICO.

Que, en el archivo de esta Secretaria General en el Registro de Sesiones de Ayuntamiento, existe una Acta de Ayuntamiento que al tenor dice lo siguiente; En Atengo, Jalisco, siendo las **12:23 doce horas con veintitrés minutos** del día **20 veinte de Julio del año 2021 dos mil veintiuno**, en el auditorio de la casa de la Cultura, ubicada en la calle Chimalhuacán número 16, colonia centro, de esta población, recinto autorizado previamente por motivos de la pandemia Covid-19, se reunieron los Regidores que integran este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atengo, Jalisco, Administración 2018-2021, con la finalidad de celebrar la **TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA**, siendo presidida por la **CP. NANCY MALDONADO GÓMEZ**, en su carácter de Presidenta Municipal, en donde entre otras cosas se Aprobó el siguiente Acuerdo que a la letra se transcribe:

NOVENO. – Propuesta que presenta el Secretario General para que se discuta, se analice y en su caso se apruebe en lo General y en lo Particular la Reforma al Reglamento de Cementerios del Municipio de Atengo, Jalisco, en su artículo 21; el cual señala lo siguiente:

Artículo 21.- Los cadáveres de personas desconocidas o no conocidas que sean remitidas por las autoridades competentes o por las instituciones hospitalarias públicas o privadas, serán inhumados en la fosa común o cremados.

Lo anterior debido a que recientemente entro en vigor la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas y la Ley de Personas Desaparecidas, dichos ordenamientos estatales representan un logro para quienes trabajan de la mano de las familias para lograr la publicación de un marco normativo que responda a las necesidades de quienes sufren la desaparición de un ser querido, lo que nos coloca además ante el enorme reto de su correcta aplicación. Derivado de lo anterior la Secretaria de Planeación y Participación Ciudadana, emitió un comunicado a los distintos municipios, a efecto de que se diera cumplimiento al decreto enviado por el Gobernador, en donde se señala en los artículos transitorios las respectivas recomendaciones, a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones, en lo que respecta a los municipios de implementar la Ley y armonizar su normativa, especialmente en materia de panteones y de la capacitación de funcionarios públicos en esta materia.

Ahora bien, considerando que la indicación dentro de las recomendaciones emitidas por lo artículos transitorios de las Leyes recientemente aprobadas y publicadas



HIDALGO #4, ATENGO, JAL. TELS: 01 (349) 77 10214 01 (349) 77 10017,
E-MAIL: presidencia@atengo.gob.mx Web. www.atengo.gob.mx



Gobierno Municipal Atengo



H. AYUNTAMIENTO DE ATENGO

2018 - 2021

que nos obliga a su debido cumplimiento, se establecen que deberán los Ayuntamiento reglamentar o armonizar los reglamentos existentes en materia de cementerios, en específico para evitar la palabra de fosa común y sustituirla por espacios individuales.

Por lo que propongo y pongo a su consideración la Reforma al artículo 21 del Reglamento de Cementerios del Municipio de Atengo, Jalisco, que fue debidamente aprobado en la Décima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 07 de Mayo del 2013; y debidamente publicado en la gaceta oficial el 02 de Julio del 2013, para quedar como sigue:

Artículo 21.- Los cadáveres de personas desconocidas o no conocidas que sean remitidas por las autoridades competentes o por las instituciones hospitalarias públicas o privadas, serán inhumados en espacios individuales o cremados.

Por lo que, una vez dado a conocer la propuesta, se pone a su consideración de los regidores y se somete a votación, siendo **APROBADO por UNANIMIDAD**, con 10 diez votos a favor 0 votos en contra, el siguiente:

ACUERDO. – Primero. - Se aprueba en lo General y en lo Particular la reforma o modificación al artículo 21 del Reglamento de Cementerios del Municipio de Atengo, Jalisco.

Segundo. - Ordénese a la Presidenta Municipal para que haga la publicación correspondiente de conformidad a lo establecido por el artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y darlo a conocer a los ciudadanos de este municipio a través de los medios legales acostumbrados.

Firmando, con nueve rubricas. —Nancy Maldonado Gómez, Cesar Antonio Preciado Castañeda, Martha Arizon Virgen, Hugo Aristeo Landeros Zepeda, Brenda Yanely Cárdenas Rodríguez, David Santana Flores, Yesenia Murillo Dueñas, Valentina Ruelas Vázquez y Clementina Fernández Martínez.

La citada certificación es un extracto fie del acuerdo de cabildo, compulsado del Acta de Ayuntamiento original antes referida, misma que obra en mi poder en el archivo de actas al interior de esta oficina; Se extiende la presente para los fines legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE:
"2021, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN JALISCO."
ATENGO, JALISCO, A 10 DE AGOSTO DEL 2021.

LIC. JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ DUEÑAS.
SECRETARIO GENERAL



HIDALGO #4, ATENGO, JAL. TELS: 01 (349) 77 10214 01 (349) 77 10017,
E-MAIL: presidencia@atengo.gob.mx Web. www.atengo.gob.mx

 **Gobierno Municipal Atengo**